ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Asunción, Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6945/2017

Contratación Directa
Nº 6215/2017

ID – 322816

"Reparación de Bases de H° A° y Montaje de Estructuras Colapsadas LT 220 KV – Tramo Es Santa Rosa – Es Horqueta"

CONTRATISTA: E Y R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA PEREZ

2017

Contrato N° 6945/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma E Y R Electricidad de Fidel Espinoza, domiciliada en la calle 8 de diciembre casi Las Residentas, Pilar, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Fidel Espinoza Pérez, con Cédula de Identidad N° 1.670.820, propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " REPARACIÓN DE BASES DE H° A° Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS COLAPSADAS LT 220 KV – TRAMO ES SANTA ROSA – ES HORQUETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Contratación Directa ANDE Nº 6215/2017 para la "Reparación de Bases de H° A° y Montaje de Estructuras Colapsadas LT 220 KV – Tramo Es Santa Rosa – Es Horqueta".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **322816.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ANDE N°6215/17, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Dictamen UOC/ANDE N° 189/2017.

La Adjudicación fue realizada por Dictamen y Resolución UOC/ANDE/N° 403/2017.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem N°*	Código Catálogos*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad *	Precio unitario ₲ (IVA incluido)**	Precio Total ₲ (IVA incluido)**
1	78101802-999	Servicios de transporte de bienes - Instalación de faenas en los sitios. Movilización y Desmovilización	Unidad	1	30.566.250	30.566.250
2	78101802-999	Servicios de transporte de bienes - Transporte de stubs y gabarito. (buloneria, cubrejunta/ piezas menores) 4 fundaciones	Unidad	1	6.113.250	6.133.250
3	72103004-001	Servicio de Excavación Estructural -Excavación de entorno de fundación (aproximadamente 1,00 m de profundidad)	Unidad	4	1.039.253	4.157.012
4	72103003-001	Servicio de Demolicion - Demolición de Fustes de H° A°	Unidad	4	3.056.625	12.226.500
5	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Corte de stubs existentes y perforación de stub para insertar cubrejuntas, 4 fundaciones	Unidad	4	1.528.313	6.113.252
6	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Instalación de stubs con gabaritos en la torre	Unidad	1	5.501.925	5.501.925
7	73181908-001	Servicio de soldar - Soldadura continua de stubs (cubrejunta) -4 fundaciones	Unidad	4	1.222.650	4.890.600
8	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores - Aplicación de pintura rica en zinc, en aéreas soldadas - 4 fundaciones	Unidad	4	427.928	1.711.712
9	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Encofrado de fustes - 4 fundaciones	Unidad	4	550.193	2.200.772
10	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Elaboración de Hormigón 210, con acelerante a 15 días - 4 fundaciones	Unidad	4	2.017.373	8.069.492
11	72102003-001	Relleno de hormigón - Relleno y compactación manual de excavación, retiro de gabarito - 4 fundaciones	Unidad	4	43.178	172.712
12	72102003-001	Relleno de hormigón - Tareas de terminación. En toda el área de la torre	Unidad	1	1.039.253	1.039.253
13	78101802-999	Servicios de transporte de bienes - Transporte de torre metálica y accesorios desde almacenes de ANDE al sitio del evento	Unidad	1	4.462.259	4.462.259
14	78101802-999	Servicios de transporte de bienes - Transporte de torre metálica y accesorios colapsados desde el lugar del siniestro (Colonia Manitoba - Dpto. de San Pedro a almacenes de ANDE, hasta la ciudad de San Lorenzo, aproximadamente a 320 km.)	Unidad	1	4.462.259	4.462.259
15	72103003-001	Servicio de Demolicion - Desmontaje de estructuras. Por torre	Unidad	1	14.671.800	14.671.800
16	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Montaje de Estructuras. Por torre	Unidad	1	24.453.000	24.453.000
17	72102201-002	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas - Ajustes, torques y cambio de piezas dañadas	Unidad	2	3.667.950	7.335.900
18	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construccion - Tareas de Limpieza	Unidad	1	1.222.650	1.222.650
					Precio Total ₲ (IVA Incluido)**:	139.370.598

El Precio total del presente contrato asciende a la suma de: ₲ 139.370.598 (Ciento treinta y nueve millones trescientos setenta mil quinientos noventa y ocho guaraníes), IVA incluido.

5.1 El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraes

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la suscripción del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de las obras es de **Treinta (30) días,** conforme al Cronograma General de Obras. La ejecución será en el sitio de Estructura N° 561 de la LT 220 KV Tramo Es – Santa Rosa – Es – Horqueta, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en coordinación con la Unidad Administradora del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e), de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, inciso j), Ley N° 2051/03).

"Reparación de Bases de H° A° y Montaje de Estructuras Colapsadas LT 220 KV – Tramo Es Santa Rosa – Es Horqueta"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso.K), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E&R ELECTRICIDAD

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraest.

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en fecha 17 AGO. 2017

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

Fidel Espinoza Perez
C.I. N° 1.670.820
E Y R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza
RUC N° 1.670.820-2

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General